



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Lunes, 10 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210003700	Ordinario	David Gregrio Polo Rodriguez	Curtiembres Bufalo S.A.S, Empresa Tempo S.A.S.	07/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanaada Dentro Del Término Legal, De Conformidad Con Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído. Segundo: Ejecutoriada Esta Providencia Devuélvase La Demanda Y Sus Anexos Sin Necesidad De Desglose.
08001310501120130018900	Ordinario	Harry Fabregas Gutierrez	Concretos Argos S.A.	07/05/2021	Auto Ordena - 1.-. Hacer Entrega De Lostítulos De Depósitos Judiciales N 416010004542935 De Fecha 06052021, Por Valor

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 10 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b89fecf0-d4ff-4c75-a4a7-35c1f65b5ee2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Lunes, 10 De Mayo De 2021



				De 51.136.781,00 Y El Titulo De Depósito Judicial N 416010004294891 De Fecha 27022020, Por Valor De 3.863.219,00, A Favor De Concretos Argos S.A.S., Por Concepto De Remanentes., De Conformidad A Lo Expuesto En La Parte Motiva2.- Requerir A La Demandada Concretos Argos S.A.S., A Fin De Que Indique A Este Juzgado El Número De Cuenta Al Que Deberán Ser Consignados Como Abono A Cuenta Los Títulos Antes Mencionados.3.- Cumplido Lo Anterior, Archívese El Expediente.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 10 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b89fecf0-d4ff-4c75-a4a7-35c1f65b5ee2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Lunes, 10 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210003500	Ordinario	Miladis Esther Acosta Guzman	Afp Proteccion S.A.	07/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanaada Dentro Del Término Legal, De Conformidad Con Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído. Segundo: Ejecutoriada Esta Providencia Devuélvase La Demanda Y Sus Anexos Sin Necesidad De Desglose.

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 10 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b89fecf0-d4ff-4c75-a4a7-35c1f65b5ee2